



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ORDENANZA N° 924

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2006, con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Transporte Urbano en su Dictamen No. 03-2006-MML-CMTU;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE SUSPENDE LA EXIGIBILIDAD DEL REQUISITO DE LA CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS**

ARTICULO PRIMERO.- Suspéndase la exigibilidad del requisito de constatación de características para la habilitación vehicular mediante tarjeta de circulación, para el caso de transporte regular de personas, o mediante certificado de operaciones, para el caso de transporte escolar, turístico, de personal, en taxi o en vehículos menores, por un plazo de seis meses.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Transporte Urbano expedirá los respectivos certificados de operación o tarjetas de circulación sin exigir la constatación de características.

ARTICULO TERCERO.- Las constataciones de características actualmente vigentes, seguirán surtiendo todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO.- Suspéndase aquellas sanciones a las que hubiera lugar por no contar con el requisito de la Constatación de Características.

ARTICULO QUINTO.- Los administrados presentarán obligatoriamente una Declaración Jurada simple donde se responsabilizarán por la óptima operatividad del vehículo o vehículos de su flota vehicular, bajo sanción establecida en la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA